Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/01/2024 11:50:52 am

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.
Nit.:	830514823-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	650873-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de enero de 2005
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 59 # 1 E - 46
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@brillantex.com
Teléfono comercial 1:	5240705
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185780265

Dirección para notificación judicial:	KR 59 # 1 E - 46
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@brillantex.com
Teléfono para notificación 1:	5240705
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185780265

La persona jurídica BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de enero de 2005 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2005 con el No. 969 del Libro IX ,se constituyó empresa unipersonal de naturaleza Comercial denominada BRILLANTEX MULTISERVICIOS E.U

REFORMAS ESPECIALES

Por DOCUMENTO PRIVADO del 29 de enero de 2010 de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2010 con el No. 4460 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá objeto social indeterminado, por lo tanto, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Prohibiciones generales, entre otras: 1. La sociedad no podrá constituirse en fiadora, avalista, codeudora ni deudora de obligaciones de los socios o terceras personas, ni celebrar fiducias, garantías bancarias o de compañías aseguradoras, o hipotecar sus bienes inmuebles o dar en prenda sus bienes muebles, salvo que aquellas le reporte beneficios manifiestos a la sociedad y se apruebe por la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$309,500,000
No. de acciones:	309,500
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$309,500,000

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 309,500
Valor nominal: $1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplicidad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, quien los reemplazará en sus faltas temporales y/o absolutas, con las mismas facultades y limitaciones entregadas al principal, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

Representante legal para asuntos judiciales y administrativos: la sociedad tendrá uno o varios representantes legales para asuntos judiciales y administrativos, subordinado al gerente de la compañía, que serán designado por la asamblea general de accionistas por períodos iguales a los del gerente. El o los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos actuarán por separado, con plenas facultades como se describe a continuación, sin que tengan que actuar todos al mismo tiempo. Este representante legal podrá ser una o varias personas naturales o jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

Representación y poderes: el gerente es el representante de la sociedad ya él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo tercero de este estatuto. Podrá igualmente. Por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal para asuntos judiciales y administrativos tendrá las siguientes facultades:
A) actuar como representante legal de la sociedad en todos los trámites ante los despachos judiciales, jueces, tribunales, y cortes, autoridades administrativas en trámites administrativos o con funciones jurisdiccionales, asistir en calidad de representante legal a audiencias de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, absolver interrogatorios de parte que le formulen al representante legal de la sociedad. B) actuar como representante legal de la sociedad ante todos los organismos tributarios del estado a nivel nacional, departamental, y municipal, para lo cual podrá firmar declaraciones tributarias, rendir informes o entregar información a las entidades tributarias, otorgar autorizaciones especiales y/o generales para tramites y solicitudes antes las autoridades tributarias, otorgar poderes para que representen a la sociedad ante las autoridades tributarias. B) nombrar apoderados especiales o generales para ejercer la representación judicial o extrajudicial de la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales. C) llevar la representación judicial de la sociedad. D) las demás que le delegue de forma directa el gerente o la asamblea de accionistas. E) rendir un informe sobre su gestión como representante legal en asuntos judiciales.

Parágrafo primero: cuando asamblea general de accionistas de la sociedad nombre a más de una persona como representante legal para asuntos judiciales y administrativos, se designarán así: primer representante legal especial para para asuntos judiciales y administrativos, segundo representante legal para asuntos judiciales y administrativos, etc, quienes actuarán por separado, subordinados al gerente y con las facultades y limitaciones establecidas.

Parágrafo segundo: en todo caso el gerente de la sociedad y sus suplentes, no perderán las atribuciones entregadas al representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de enero de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2010 con el No. 4461 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO	C.C.94404744

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 07 del 25 de abril de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2014 con el No. 6564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	JOSE MAURICIO ATAPUMA PAREDES	C.C.79862695
SEGUNDO REPRESENTANTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	LILIANA PEDRAZA LEON	C.C.31990968

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 21 del 28 de enero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2021 con el No. 17737 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO	C.C.94404744
PAOLA LLANOS RADA	C.C.67011852
JOSE MAURICIO ATAPUMA PAREDES	C.C.79862695

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 25 de octubre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020 con el No. 858 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE ALBERTO PEÑA GARZON	C.C.1130633855 T.P.218239-T

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 10/10/2007 de	11011 de 18/10/2007 Libro IX
D.P del 29/01/2010 de	4460 de 20/04/2010 Libro IX
ACT 07 del 25/04/2014 de Asamblea De Accionistas	6563 de 13/05/2014 Libro IX
ACT 014 del 27/12/2016 de Asamblea De Accionistas	17201 de 09/11/2017 Libro IX
ACT 21 del 28/01/2021 de Asamblea De Accionistas	17736 de 30/09/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129
Actividad secundaria Código CIIU: 8121
Otras actividades Código CIIU: 5629
Otras actividades Código CIIU: 8130

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: BRILLANTEX MULTISERVICIOS
Matrícula No.: 575068-2
Fecha de matricula: 04 de enero de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 59 # 1 E - 46
Municipio: Cali

Nombre: BRILLANTEX PLAGUICIDAS
Matrícula No.: 1205196-2
Fecha de matricula: 05 de diciembre de 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 1 F 56 199 LC 102 B ED EL
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $27,110,488,087

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9254792, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08245T3YTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

